

multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 2 de Febrero de 1989, por lo que "Logroño 2000, S.A.", deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de treinta y cinco mil cuatrocientas noventa pesetas (35.490 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Aprovechamiento de las aguas reguladas para riego de la Presa de Leiva*  
III.A.399

Por el presente Aviso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Circular 6/91.— Sobre nueva redacción instrucción de distancias mínimas en el uso de Fuegos de Pirotecnia*  
III.B.1054

La Circular 3/91, de 12 de abril pasado, de esta Delegación del Gobierno, contemplaba una serie de instrucciones sobre el uso de fuegos de pirotecnia. Dada la época estival en que nos encontramos, se ha estimado conveniente reiterar a los Alcaldes la necesidad de su cumplimiento y, especialmente, la observancia de las medidas de seguridad que se mencionan en la 3ª de sus instrucciones, cuya referencia a las "distancias mínimas", queda redactada en los términos siguientes:

— Para cada espectáculo se establecerá una zona de seguridad, entre el área de fuegos y el espacio destinado a los espectadores, vigilada y acotada por la autoridad competente, rodeada de vallas, cuerdas o sistema similar, determinada de manera que permita en todo momento el acceso de los medios de socorro y asistencia en caso de accidentes, y cuya anchura constará en la autorización, en función de la cantidad de productos pirotécnicos a quemar, del tipo de artificios empleados y de las condiciones del lugar.

Logroño, a 5 de Agosto de 1991.— El Delegado del Gobierno.

#### Notificación

III.B.939

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jesús Sáenz Pérez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Vélez de Guevara, nº 25-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de TRES MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 7 de Marzo de 1991, en expediente número 43/91, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 16 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación

III.B.940

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Rafael Piñoleta Román, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Luis de Ulloa, nº 5-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de TRES MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 27 de Marzo de 1991, en expediente número 68/91, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 16 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación

III.B.941

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de

IV del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas reguladas para riego de la Presa de Leiva (La Rioja), con fincas en los Términos Municipales de Tormantos, Leiva, Herramélluri, Ochánduri, Treviana y Cuzcurrita, a la Junta General que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1991, a las 12 horas en el Salón de Actos de la Estación Enológica de Haro con el siguiente Orden del día:

1º Dar cuenta de los fines de la convocatoria.

2º Acordar la constitución de la Comunidad de Usuarios de las aguas reguladas para riego en la Presa de Leiva.

3º Nombrar la Comisión y su Presidente encargados de redactar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, formalizar la relación nominal de usuarios, y demás gestiones propias de la Comunidad de Regantes.

5º Ruegos y preguntas.

Logroño, a 23 de Julio de 1991.— El Presidente de la Comisión Provisional.

Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Miguel Baltanás Rey, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Tejada, nº 2-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de DIEZ MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 16 de Abril de 1991, en expediente número 93/91, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 16 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación

III.B.942

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Gregorio Tre Trevijano, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Padre Marin, nº 1-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de DIEZ MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 8 de Abril de 1991, en expediente número 84/91, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 16 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación

III.B.943

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Dadin Estolle, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Carretera de Laguardia, Km. 2, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de TRES MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 20 de Marzo de 1991, en expediente número 46/91, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 16 de Julio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### Notificación

III.B.944

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Gregorio Tre Trevijano, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Padre Marin, nº 1-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de TRES MIL pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 14 de Marzo de 1991, en expediente número 39/91, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15,